Sin Vigencia

# SE AUTORIZA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA FINES HUMANITARIAS AL PERSONAL MÉDICO Y VETERINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**DECRETO LEGISLATIVO N°. 4632**, aprobado el 23 de mayo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 05 de junio de 2006

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**Ha Dictado**

El siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1. -** Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua para fines Humanitarios al personal médico y veterinario de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América compuesto por 50 efectivos y sus equipos para realizar durante el período comprendido del 3 al 29 de julio de 2006, ejercicio de entrenamiento y preparación en medicina general y veterinaria en la comunidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

**Artículo 2. -** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8879